

I- CERTIFICACIONES IWTO DE LANA SUCIA, LAVADA O TOPS.

Si bien son denominadas como “Certificaciones”, cabe destacar que el proceso de Certificación IWTO, **NO ES** en si una Certificación de producto, dado que no existe comparación del resultado obtenido contra una Norma de Referencia o cualquier otra Normativa suministrada.

El proceso de Certificación IWTO parte de un muestreo realizado por nuestro laboratorio realizado en estricta concordancia con las **Regulaciones IWTO**, el posterior análisis de las muestras obtenidas según los **IWTO Test Methods** pertinentes y por último la **emisión de los resultados obtenidos** para dichas muestras (INFORME DE ENSAYO) bajo el formato requerido por la IWTO de un IWTO TEST CERTIFICATE.

También estamos en condiciones de emitir **IWTO COMBINED CERTIFICATES** a través de la aplicación de la **IWTO 31 (Acreditado UKAS – Método Licenciado IWTO)**. Estos son Certificados IWTO obtenidos por combinación (adición o sustracción) de los resultados obtenidos para varios lotes individuales.

El Área Lanas del de nuestro Departamento es desde el 1º de enero de 1999 el **LABORATORIO LICENCIADO N°12 DE LA IWTO** para los siguientes ensayos: IWTO-6, IWTO-10, IWTO-12, IWTO-17, IWTO-19, IWTO-28, IWTO-31, IWTO-33, IWTO-34 e IWTO-56, el primer laboratorio en toda América (Norte, Sur y Centro América) capaz de emitir Certificados IWTO para estas normas.

Esto nos deja en condiciones de realizar certificaciones IWTO a los efectos de la comercialización de lotes de exportación de lana sucia, lana lavada y tops, basándonos en los "IWTO TEST METHODS" E "IWTO REGULATIONS".

IWTO, International Wool Textile Organisation, es la organización rectora mundial para el comercio de lanas en todas sus formas. Fue creada en 1927 y está conformada actualmente por 23 países que representan más del 90% de la producción e industrialización lanera. Desarrolla y supervisa la creación de los métodos de ensayos para lanas reconocidos a nivel mundial. Asegura el funcionamiento del ACUERDO DE ARBITRAJE TEXTIL LANERO, garantía fundamental para el comercio y único mundialmente reconocido.

Para poder comerciar bajo tal protección la IWTO solicita que la transacción esté basada en CERTIFICACIONES IWTO, emitidas por laboratorios LICENCIADOS por ella, lo que implica a su vez estar acreditado por un Organismo de Acreditación Nacional reconocido por la IWTO para la Norma ISO 17025. Este organismo acreditador a su vez debe tener acuerdos de mútuo reconocimiento con cuerpos hermanos y estar acreditados según la ISO GUIA 58. En nuestro caso este organismo es el reconocido UKAS del Reino Unido.